



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120230023900

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Aportar certificado expedido por la Alcaldía Local que acredite la legitimación por activa del señor GUSTAVO MUÑOZ, como administrador de la copropiedad URBANIZACIÓN ALAMEDAS DEL TIMIZA 1-PH, toda vez, que el aportado tiene un periodo de vigencia del 8 de mayo de 2020 al 8 de mayo de 2021. De haberse presentado cambio de administración aportar certificado del nuevo administrador y poder otorgado por el mismo.

SEGUNDO: Adecuar o aclarar el hecho TERCERO, CUARTO, SEXTO y OCTAVO de la demanda, puesto que el nombre de la pasiva allí relacionado (ANA YOLANDA GUERRERO SANABRIA), no corresponde al informado en el poder y certificado de deuda (LUZ MERY HERRERA RODRÍGUEZ).

TERCERO: Adecuar o aclarar la pretensión PRIMERA de la demanda, toda vez, que el nombre de la pasiva allí relacionado (ANA YOLANDA GUERRERO SANABRIA), no corresponde al informado en el poder y certificado de deuda (LUZ MERY HERRERA RODRÍGUEZ).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 044 de fecha 19 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA